j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Rad: 2018-257

Atendiendo el memorial que antecede, y observándose que los apoderados no pudieron ponerse de acuerdo para presentar el trabajo de partición, se hace necesario dar continuidad a éste asunto; por lo tanto.

Procede al nombramiento de partidor extractado de la lista de los auxiliares de la justicia, y para tal efecto, se nombra partidor a los doctores: TERESITA DEL PILAR ARENAS MEJIA: Cra 55 No. 40 A 20, oficina 309, Medellín, tel fijo 2329959, residencial 3133306, celular 3006200357, email: tpilara100@gmail.com, VICTOR HUGO CANO ORTIZ; quien se localiza en la: Cra 51 N° 52 16 Itagüí- Ant. Teléfono: 277 91 99 correo electrónico cano421@hotmail.com y HEBERTO GIRALDO MANRIQUE: CARRERA 49 N° 50-30, OFICINA 511, TELEFONO 231 19 43 Y 313 732 63 26, email: hebertogitaldoabogado@hotmail.com.

Para que presente el respectivo trabajo, se les confiere el término de 10 días

NOTIFÍQUESE

El Juez,

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

Y.G.

Y.G.

Firmado Por:

Ramon Francisco De Ais Mena Gil
Juez
Familia 010
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f969956a27c2a04937e02d39c3042da0523b1fa8f16486924955b40a3692ea1**
Documento generado en 20/08/2021 12:37:49 p. m.